MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS "CONSTRUCCION OFICINA PERSONAL Y SALON DE REUNIONES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD".-

MONTE PATRIA, 09 DE ENERO DE 2014.-

V I S T O S :

- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;*
- *Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.589, de fecha 18.12.2013, que aprueba Bases de Propuesta y Nombramiento de la Comisión Evaluadora;*
- *Providencia Nº 943, de fecha 02.01.2014;*
- *Adquisición Nº 2996-175-LE13, denominada "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", aprobado por decreto Alcaldicio Nº 156, de fecha 06.01.2014;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DE CONTROL MONTE PATRIA

DECRETO ALCALDICIO N° 310/2014

1. ***APRUEBA,*** *Contrato de ejecución de obras "Construcción Oficinas Personal y Salón de Reuniones del Departamento de Salud", suscrito con fecha 07.01.2014, entre el contratista Don Eric Díaz Jofré C.N.I. Nº 11.181.696-4 y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde (S) Don Ángelo Montaño Espejo.-*

2. ***ESTABLEZCASE,*** *que el presente instrumento viene en contratar los servicios del contratista para la construcción de:*

   - *2 oficinas, requeridas para la unidad de Personal y Control Interno de Salud;*
   - *1 sala de reuniones para el Depto. De Salud*
   - *Obras complementarias.-*

3. ***ESTABLEZCASE,*** *que el contratista deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados, el cual asciende a la suma de $10.819.445, IVA incluido, sin reajustes ni intereses de ninguna especie.-*

4. ***ESTABLEZCASE,*** *que el presente contrato tendrá un plazo de ejecución no superior a 30 días corridos, contado desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE [illegible] ALCALDE CHILE

ALCALDE (s)